MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ-
SECRETARIA GENERAL

Resolución I. M. Nº 95-A /2.018

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCION DE ACUERDO AL ART. 33 INCISO G) DE LA LEY Nº2051/03 Y EL DECRETO Nº5174/05 "POR LA CUAL SE MODIFICA ALGUNOS ARTICULOS DEL DECRETO 21909/03, QUE REGLAMENTA LA LEY Nº2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, PARA LA REPARACION DE RETROESCAVADORA MUNICIPAL.-

San Juan del Paraná, 08 de mayo de 2.018.-

VISTO: La necesidad imperante para la REPARACION DE RETROESCAVADORA MUNICIPAL - ID Nº348.994, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Dictamen de la UOC de fecha 08 de mayo 2018, que sugiere que la Máxima Autoridad de la Institución Municipal DAR POR ACREDITADO EL SUPUESTO DE EXCEPCION para la REPARACION DE RETROESCAVADORA MUNICIPAL - ID Nº348.994 previsto en el art. 33º de la Ley Nº2051/03 en concordancia con el Decreto Nº5174/05 "Que modifica varios artículos del Decreto Nº21909/03 "QUE REGLAMENTA LA LEY Nº2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", para permitir el desarrollo normal de las actividades de la comunidad, desarrollo educativo, económico, y social del Distrito de San Pedro del Paraná.-----

Que, para la prosecución de los tramites legales, en todo momento se deberá asegurar a la Institución Municipal las mejores condición de contratación y observar y dar cumplimiento a las normativas establecidas y reguladas por la Dirección Nacional de Contrataciones, a fin de proseguir con las formalidades propias de dicho proceso.----------

Que, la realización de un llamado por las normas legales dilataría enormemente el tiempo para la contratación de la empresa para la prestación de los servicios solicitados.----------

Que, la máxima autoridad de manera a contrarrestar esta situación, evalúa como una de las razones fundadas y motivadas para aplicar un supuesto de excepción bajo su responsabilidad, conforme lo establece la norma legal de la Ley de Contrataciones Públicas, teniendo estos argumentos que permitan su aplicación para este caso en particular, por que se hallan probadamente sustentados y fundados los argumentos en relación a los supuestos indicados. ----------

Que, está situación se encuadra dentro las excepciones previstas específicamente en el art. 33º inc. b) y g) de la Ley 2051/03.."***En estos casos, la máxima autoridad, vía resolución dará por acreditado el supuesto de excepción."***----------

Por tanto, la Intendenta Municipal, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º. DAR por acreditado el supuesto de excepción y autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proceder conforme al art. 33º de la Ley Nº2051/03 inc g) en concordancia con el Decreto Nº5174/05 "Que modifica varios artículos del Decreto Nº21909/03 "QUE REGLAMENTA LA LEY Nº2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", de conformidad al exordio de la presente Resolución, para la REPARACION DE RETROESCAVADORA MUNICIPAL .-

Art. 2º FIJAR como fecha para entrega y apertura de ofertas el día 10/05/2018, hasta las 09:30 Hs.-

Art. 3º INVITAR por escrito a participar del proceso a los potenciales oferentes. Para la presentación de sus ofertas conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el llamado por CONTRATACION VIA EXCEPCION Nº02/2018 – REPARACION DE RETROESCAVADORA MUNICIPAL - ID Nº348.994que se deberá adjuntar a la nota de invitación respectiva con todos los formularios.-

Art. 4º COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas, de la presente Resolución en los plazos previstos.-

Art. 5º ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-------

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ INTENDENCIA

ROSANA BENITEZ
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ SECRETARIA

MIRYAN R. VELAZQUEZ
Intendente Municipal